



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 087-2020-M.P.O.



Oxapampa, 05 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

La Opinión Legal N°002-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente por el artículo 194 de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa;

Que, asimismo, el artículo 195 del referido cuerpo normativo, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, cuya competencia, alcanza a Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, atendiendo a lo establecido por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, dicha norma legal fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476-2020-MPO, de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, reconoció al Equipo Multisectorial de la Provincia de Oxapampa que coordinarán con las municipalidades distritales para la implementación del Plan de Acción Multisectorial dirigido a la población de la provincia

de Oxapampa. Dicho equipo está conformado por las instituciones públicas que operan en la provincia;

Que, Resolución de Alcaldía N° 073-2020, de fecha 13 de abril de 2020, se conformó el Comité Multisectorial COVID-19 del distrito de Oxapampa, con la finalidad de conformar



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 087-2020-M.P.O.



un equipo de trabajo sólido para actuar durante el Estado de Emergencia Nacional para evitar la propagación del virus COVID-19, el cual fue modificado en su composición mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPO, de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, mediante Opinión Legal N°002-2020-GAJ-MPO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legal que se emita una Resolución de Alcaldía mediante la cual se realice una interpretación auténtica de la Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MPO, toda vez que, si bien la nomenclatura del comité es: "Comité Multisectorial COVID-19 del distrito de Oxapampa", debido a la competencia y funciones de las autoridades que lo conforman, las decisiones del mismo son de alcance provincial y bajo ningún contexto puede entenderse que son exclusivamente para el distrito de Oxapampa, ya que asumir ello, generaría que los otros distritos de la provincia se encuentren a la deriva y sin orientación sectorial, por ejemplo, de la Policía Nacional del Perú y la Red de Salud de Oxapampa, quienes están a cargo de implementar las disposiciones del Gobierno Nacional; en consecuencia, mediante la interpretación auténtica se explicaría que las decisiones del Comité son de alcance provincial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTERPRÉTASE de modo auténtico que las decisiones que adopte el Comité al que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MPO tienen alcance provincial. En consecuencia, interprétase auténticamente que el Comité Multisectorial COVID-19 del distrito de Oxapampa, es el Comité Multisectorial COVID-19 - Oxapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial de la MPO
C: mpo@munioxapampa.com